JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA
Trece de diciembre de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Demandado	Abelardo Aguirre Barrios, Bertilda Aldana Cortes y otros
Radicado	05837-31-03-001-2019-00024-00
Asunto	Requiere curador ad litem

El Despacho mediante auto del 5 de agosto del año en curso designó como curador *Ad Litem* a la Doctora Osnay del Carmen Cuesta Cuesta, para que represente a los demandados emplazados, conforme constancia secretarial obrante a folio 339 del expediente[1]. La designación se le notificó el 31 de agosto de 2021 mediante oficio No. 00180 de la misma fecha[2], pero la interesada no emitió pronunciamiento alguno.

Dado que la designación es de forzosa aceptación se requiere a la abogada Osnay del Carmen Cuesta Cuesta, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, a menos que se encuentre actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio y así lo deberá acreditar. Lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de la misma manera se compulsarán copias a la autoridad competente (CGP art. 48-7).

Vinculo expediente: 05837-31-03-001-2019-00024-00

NOTIFÍQUESE

[1] 12NombreRequiereCurador
[2] 14RemisionOficioCurador

05837310300120190024-00
NAOR

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5191ba988660c484c478dcc39b7b7032828558ed4501cc5be797f2f1a744b8**
Documento generado en 13/12/2021 04:33:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica